



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia promovida por **Elvira Raquel Rodríguez Sarmiento** contra **E.S.E centro de salud con camas de palmar de várela y la organización sindical “trabajando por la salud de Colombia” TRASACOL**, informándole que la parte demandante no subsanó las falencias anotadas en el auto de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se inadmitió la demanda. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200120230013400
DEMANDANTE	Elvira Raquel Rodríguez Sarmiento
DEMANDADO	E.S.E centro de salud con camas de palmar de várela y la organización sindical “trabajando por la salud de Colombia” TRASACOL
DESICIÓN	Rechazar demanda

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó en debida forma la demanda dentro del término de traslado, se procederá a rechazar la demanda y se ordenará el archivo correspondiente.

No obstante, podrá retirarse la misma, sin proveído que ordene su desarchivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad. - Atlántico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200120230013400

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2023 LA SECRETARIA.</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p>

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico